39

# La EPSFOJ, una nueva escala para predecir sesgos en formación de juicios

FRANCISCA FARIÑA[1]; MERCEDES NOVO[2]; RAMON ARCE[2]; y CARLOS VILA[2]
FRANCISCA FARIÑA[1]; RAMÓN ARCE[2]; y SANTIAGO REAL[1]
[1]Universidad de Vigo. España
[2]Universidad de Santiago de Compostela. España

## 1. INTRODUCCIÓN

Al igual que en muchos otros temas que atañen a la Psicología, en la formación de juicios no existe una propuesta consensuada. Debido a esta inconsistencia, se ha concluido que no existen elementos predictores de la formación de juicios. No obstante, son muchos los trabajos que encuentran tendencias de juicio. Por ejemplo, se ha informado en repetidas ocasiones que las mujeres emiten más juicios de culpabilidad que los varones en casos de abusos sexuales y violación (p.e., Arce, 1989; Sáinz and Sáinz, 1989; McNamara, Vattano y Viney, 1993). No obstante, otros estudios no encontraron relación alguna (eg., Jones and Aronson, 1973; Sealy y Cornish, 1973). La variable género no es la única que se comporta de esta manera inconsistente, resultados similares se han encontrado con ideología (v.g., Bray y Noble, 1978), procesos atribucionales (p.e., Sosis (1974) o actitudes (verbi gratia, Cowan, Thompson y Ellsworth, 1984). Una revisión completa puede verse en Sobral, Arce y Fariña (1989) o Arce y Fariña (1994). La conclusión general a la luz de esta discrepancia fue que no existían sesgos sistemáticos en la formación de juicios legales. Fueron tres los errores que se cometieron al concluir que no existían sesgos sistemáticos: El efecto de contexto, la cantidad de evidencia manejada y la búsqueda de sesgos universales. El primer paso que se siguió fue la búsqueda de sesgos universales, es decir, la lenidad o indulgencia y la conviction-proneness. La lenidad de los jurados es un tema manido desde antaño en la literatura. De facto, Kalven y Zeisel (1966), en un estudio de archivo, informaron que los jurados eran más

F. Fariña, M. Novo, R. Arce y C. Vila, son los autores del primer estudio.
F. Fariña, R. Arce y S. Real, son los autores del segundo estudio.

leniles que los jueces en un 19% de los casos. Sin embargo, nunca pudo identificarse esa lenidad, más bien se observó que podría haber una mezcla de indulgencia de legos y severidad de los expertos. La conviction-proneness, es decir, jurados con una tendencia continuada hacia la culpabilidad tampoco encontró apoyo (véase Arce, 1995 para una exhaustiva revisión). Un segundo error fue la consideración de que los predictores de sesgo tenían que ser consistentes transituacionalmente; por ejemplo, la ideología debía predecir tendencias de juicio en diferentes casos, así se intentó encontrar que los autoritarios eran más partidarios de la culpabilidad. Por último, cuando se consideró el efecto del tipo de caso, no se estimó la cantidad de evidencia incriminatoria. En este sentido, Dane y Wrighstman (1982) y Vidmar (1979) encontraron que determinados sesgos desaparecen cuando la evidencia está muy clara a favor de la culpabilidad o la inocencia, es decir, sólo se manifiestan cuando la evidencia está dividida. Así si bien la evidencia -factores legales- desempeña un papel fundamental en la definición del veredicto o las estimaciones de sentencia, los factores extralegales —variables psicosociales— siguen apareciendo como significativos en los estudios multivariados (Malton y Davis, 1986; Wishert, 1987).

## 2. HIPÓTESIS EXPLICATIVA DE DECISIONES EN GRUPO E INDIVIDUALES

Las cosas parecen más claras cuando hablamos de decisión de grupos, de jurados. Teóricamente en los jurados están representados puntos de vista diferentes con lo que la corrección de errores y sesgos debe ser total. Esto sería cierto siempre y cuando se garantizara que en los jurados particulares se cumple la heterogeneidad. De hecho, los jurados heterogéneos ejecutan mejor que los homogéneos (Zeisel, 1971, Lempert, 1975). De esta forma, se ha encontrado como los grupos homogéneos atribucional, ideológica o actitudinalmente llegan a decisiones sesgadas en determinados tipos de caso (eg., Cowan, Thompson y Ellsworth, 1984; Arce, Sobral y Fariña, 1992; Arce, Fariña y Vila, en prensa). El análisis de contenido ha informado de discusiones redundantes, limitadas en el contenido y basadas en la heurísticas de segundo orden (p.e., credibilidad, admisibilidad de pruebas), es decir, las decisiones tomadas son de poca calidad en su desglose, aunque puedan ser correctas (Arce, Fariña y Vila, 1994). Este proceder grupal bajo condiciones de homogeneidad nos ha llevado à intentar crear una escala predictiva de sesgos en la formación de juicios.

# 3. ESTUDIO 1: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE UNA ESCALA DE FORMACIÓN DE JUICIOS[1]

## 4.1. MÉTODO

### 4.1.1. Sujetos

Cumplimentaron la escala 229 sujetos de toda Galicia, mayores de edad y que no pudieran ser objeto de ningún impedimento legal más al uso que les incapacitara para ser jurado (p.e., control de profesiones como policía, abogado, etc., no admitir a encausados, entre otras). Estas precuaciones muestrales son imprescindibles a fin de poder generalizar los resultados a la población de jurados. Los estratos muestrales considerados fueron:

*Género:* *Varones 44.8% y Mujeres 55.2%.*

*Profesiones:*
1) Ama de casa en un 7.8%
2) Estudiantes en un 6.8%
3) Profesiones liberales en un 2%
4) Asalariado en un 52.8%
5) Parados en un 25.2%
6) Autónomo 3.9%
7) Otros 1.5%

*Edad con un rango desde 18 y 68 años, con una media de 32.096 años (Sx=9.403).*

*Nivel educativo:*
1) 11.8%, primarios.
2) 54.3%, medios.
3) 33.9%, superiores.

### 4.1.2. Material

Los ítems se crearon en una especie de sesión de brainstorming en la que participaron siete experimentadores. Cada ítem o idea propuesta debía ser aprobada por unanimidad entre los experimentadores. Una vez aceptada una idea de ítem se procedía a redactar el ítem observando las recomendaciones de Thurstone en cuanto a su composición (véase López, 1981). También se consideró la representación por un igual de ambos polos de cada dimensión. Por ejemplo, se redactaron tantos ítems de atribución interna como externa. Además, cada ítem se construyó en una dirección que implicara una formación

1 La escala puede verse en el Apéndice.

de juicio. Previamente cada experimentador había recabado ideas a partir de otras escalas que pudieran tener una cierta similitud con la que nosotros nos planteábamos.

Se confeccionaron, por este procedimiento, un total de 135 ítems, 45 referidos a actitudes hacia el sistema legal, 45 de atribución de responsabilidad, y 45 ideológicos. Con ellos se contruyó una escala con un formato de respuesta tipo likert en cinco puntos que abarcaban desde totalmente de acuerdo a totalmente en desacuerdo.

### 4.1.3. Procedimiento

A los sujetos, jurados, se les pasó un cuadernillo con los 135 ítems iniciales de la escala, una escala de deseabilidad social (Crown y Marlowe, 1964), conservadurismo (Wilson, 1973), la escala de actitudes hacia el sistema legal con sus tres dimensiones, autoritarimo, anti-autoritarismo e igualitarismo (Boehm, 1968), creencia en un mundo justo (Rubin y Peplau, 1975) y la escala de locus de control de Valecha y Ostrom (1975). La mitad de la muestra cumplimentó de nuevo la escala de sesgos en la formación de juicios una semana después con el objetivo de evaluar la fiabilidad por el método de test-retest.

## 4.2. RESULTADOS

### 4.2.1. Selección de elementos

Los ítems se seleccionaron con dos premisas. La primera establecía que debían posibilitar todas las opciones de respuesta en la proporción esperada al azar. Así, se eliminaron aquellos ítems que no eran discriminativos. Posteriormente se correlacionó cada dimensión (atribución, ideología y actitud hacia sistema legal) a excepción del mismo ítem con cada uno de los otros ítems. De este modo se eliminaron aquellos ítems con correlaciones no significativas.

Tras estas depuraciones, tomamos un total de trece o catorce ítems por cada dimensión considerando la mayor o menor correlación y/o significatividad, y que hubiera ítems representativos de cada uno de los polos de cada dimensión (verbigracia, de ideología progresista y conservadora, atribución interna y externa, de un actitud positiva y negativa hacia la justicia).

### 4.2.2. Consistencia interna de la escala

Tres fueron los métodos usados para evaluar la consistencia interna de la escala: alfa de Crombrach, la prueba de mitades equivalentes y el método de test-retest. La escala se ha mostrado consistente en sus tres dimensiones (véase la Tabla 1).

*Tabla 1*

| Dimensión | α de Crombach | Mitades equivalentes | Test-retest |
|---|---|---|---|
| Ideología | ,75 | r=,69; p<,001 | r=,70; P<,001 |
| Atribución | ,71 | r=,75; P<,001 | r=,71; p<,001 |
| Actitud | ,73 | r=,72; P<,001 | r=,68; p<,001 |

### 4.2.3. Correlación con otras escalas

La primera premisa a considerar era conocer si las respuestas de los sujetos estaban mediatizadas por la deseabilidad lo que invalidaría, sin duda, los resultados. En este sentido, comprobamos que ninguna de las dimensiones se encontraba contaminada en sus respuestas por la deseabilidad social (véase la Tabla 2).

*Tabla 2: Correlación con deseabilidad social*

| Dimensión | r | p |
|---|---|---|
| Ideologia | ,01 | ns |
| Atribucion | ,05 | ns |
| Actitud | ,06 | ns |

La correlación de la variable ideología con la escala de conservadurismo de Wilson fue positiva (r=,57; p<,001) y también con la de autoritarismo (r=,48; p<,001), mientras fue negativa con la escala de igualitarismo (r=-,37; p<,01). La variable atribución no presentó correlación significativa con la medición de autoritarismo, anti-autoritarimo, igualitarimo y conservadurimo, pero sí con locus externo (r=,56; P<,001) e interno (r=-,46; p<,01). La variable actitud hacia el sistema legal está correlacionada significativamente con la creencia en un mundo justo (r=,52; p<,01). Además, no presenta correlación significativa alguna con ninguna de las otras variables. En resumen, las dimensiones de la escala evidencian tanto una validez convergente como discriminante.

### 4.2.4. Validez predictiva

Como la formación de juicios no está mediatizada únicamente por una variable, evaluamos en dos variables, una categórica (el veredicto) y otra contínua (la estimación de sentencias), la formación de juicios. Estas dos variables se ha encontrado que llevan a resultados ligeramente distintos en cuanto al juicio formado (Arce, 1989). Los resultados (ver Tablas 3 y 4) muestran una validez predictiva de las dimensiones en interacción con el tipo de caso y una mayor sensiblidad de la variable sentencia.

*Tabla 3*

| | VEREDICTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Parricidio | | Violación | | Robo | |
| | chi | p | chi | p | chi | p |
| Ideología | 4,34 | ,05 | 9,43 | ,01 | — | ns |
| Atribución | 3,74 | ,05 | — | ns | — | ns |
| Actitud | 8,12 | ,01 | 3,56 | ,05 | — | ns |

Los grupos en cada variable se formaron a partir del punto medio de la escala, no de la distribución de los sujetos.

*Tabla 4*

| | SENTENCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Parricidio | | Violación | | Robo | |
| | t | p | t | p | t | p |
| Ideología | — | ns | 2.09 | ,05 | — | ns |
| Atribución | 3,07 | ,01 | — | ns | — | ns |
| Actitud | — | ns | — | ns | 2,41 | ,01 |

La variable actitud hacia el sistema legal merecía aún una especificación más. Una actitud claramente negativa es de esperar que muestre juicios continuamente sesgados, pero también lo puede ser una actitud ciegamente positiva o creyente en el sistema. Así, tomamos los grupos superior e inferior (Q1 y Q4) en las puntuaciones de la escala para comprobar las posibles consecuencias. En el veredicto es de esperar que una actitud negativa prediga inocencia y viceversa. En la estimación de sentencias, esto se traducirá en estimaciones menores,

en caso de culpabilidad, para los jurados con una actitud negativa. En las estimaciones de sentencias se comprueban estas predicciones en los casos de robo [$t(82)=2.62$; $p<.01$], parricidio [$t(73)=2.76$; $p<.01$], y negligencia médica $t(83)=2.80$; $p<.01$]. No obstante, no ocurre así para el veredicto. En suma, no se puede afirmar que exista una relación unitaria entre actitud negativa hacia la inocencia e indulgencia sistemática en las decisiones.

### 4.3. CONCLUSIONES

La escala se muestra internamente consistente. De las correlaciones con otras variables obtenemos información que apoya su validez externa. La validez predictiva es muy alta, excesiva debido a que hemos presentado dilemas a los jurados demasiado irrreales. Con estas situaciones, esto es, casos de formación de juicios carentes de mucha información se provoca una relación unitaria entre sesgo y fuente de sesgo. No obstante, en contextos de simulación de alta fidelidad, las fuentes de activación de sesgos pueden ser de signo distinto y, por tanto, activar sesgos diferentes. Estos sesgos se manifiestan en la estimulación o creación de distintos esquemas episódicos de los hechos. Si tenemos en cuenta que las personas gozamos de un pluralismo epistémico, la predicción de sesgo individual sólo es precisa cuando se crea un contexto favorable a una epistemología unitaria (véase Arce, Fariña y Sobral, 1996 para más información sobre el modelo explicativo).

## 5. ESTUDIO 2: SOBRE LA VALIDACIÓN DE LA ESCALA EN CONTEXTO REAL

En este segundo estudio pretendimos comprobar la efectividad de la escala en un contexto real. Es decir, con toda la información de casos reales taquigrafiados y con jurados tomados del censo electoral como si se tratara de una rueda de jurados. Curiosamente y según nuestra perspectiva, la tarea predictiva directa es más difícil porque se trata de casos de una evidencia muy contrablanceada y con dos versiones de los hechos. Bajo esta consideración, la activación de esquemas episódicos que guien la interpretación de la información es más difícilmente predecible. Por ejemplo, jurados con un estilo cognitivo analítico bien podrían usar un proceso de integración de la información con lo que tras cada trozo de información realizarían una evaluación. Esta evaluación influiría en la siguiente (Kaplan, 1979). No obstante, esta preactivación no tiene porque coincidir directamente con el sesgo psicosocial previsto por su ideolo-

gía, procesos de atribución dominante o actitud. Ahora bien, el sesgo psicosocial permitirá el uso de vías conducentes a la facilitación de un cambio en la formación de juicios. Los medios creemos podrían ser lo que hemos denominado heurísticos de segundo orden, es decir, la asignación de credibilidad a los testigos, o el criterio de pruebas suficientes o admisibles (Arce, Fariña y Sobral, 1996).

## 5.1. MÉTODO

### 5.1.1. Muestra

Como presentamos dos casos completos distintos, creamos dos submuestras con sujetos 34 cada una. Estos jurados fueron extraídos de la población en general como si de una rueda de jurados se tratara. Sólo se consideraron dos limitaciones: la edad y la capacidad para juzgar (véase la Ley del Jurado). Hemos optado por un tamaño intermedio ya que las diversas legilaciones varían desde unos 50 hasta 25.

### 5.1.2. Material

Usamos dos casos judiciales reales que habían sido juzgados por jurados en USA. Obviamente, se adaptaron los nombres y lugares a España. En el primer caso se acusaba a Germán Bermúdez de una presunta violación en la persona de Lourdes Velázquez. La prueba central es reconocimiento de la víctima en una rueda de identificación policial que ofrece ciertas dudas. Por su parte, el acusado presenta una coartada de la que participa un testigo, pero aún así podría haber sido el autor material.

El segundo caso, es un asalto en la persona del Sr. Zarra, propietario de un inmueble que había alquilado el Sr. Adanero. Es precisamente este alquiler el motivo de las desavenencias. El Sr. Adanero tenía pendientes pagos del alquiler por lo que se entrevistan los dos en una taberna. En el transcurso de la reunión, el Sr. Adanero hiere con un trozo de un cristal a Zarra. Adanero alega que actuó en defensa propia ya que Zarra le había golpeado con la mesa e intentaba herirlo. Así indica que lo primero que encontró fue un trozo de cristal roto procedente de las botellas de bebida que habían caido al suelo y se defendió con él. En la vista aportan su testimonio varios testigos presenciales.

### 5.1.3. Procedimiento

A cada jurado se le pasó un cuadernillo en el que se contenía un cuestionario pre-presentación del caso en el que respondían a diferentes cuestiones sociodemográficas (edad, sexo, etc.) y de socialización (experiencias judiciales, conducta de voto, etc.). Posteriormente leían uno de los dos casos (Adanero o Germán Bermúdez), con un asignación aleatoria, taquigrafiados de la realidad. Tras la lectura del caso, se les pedía el veredicto; ordenaban las pruebas en fucnión de su importancia para la resolución del caso; y cumplimentaban un cuestionario con formato de respuesta likert en el que evaluaban el peso, importancia o credibilidad de todas las pruebas del caso.

## 5.2. RESULTADOS

### 5.2.1. Caso Germán Bermúdez (violación)[2]

En la formación directa de juicios, esto es, veredicto, no encontramos diferencias mediadas por la actitud hacia el sistema legal [chi(1)=1,80; ns]; la ideología [chi(1)=,01; ns]. Pero los jurados de atribución interna presentan una mayor tendencia hacia la culpabilidad que los de atribución interna [chi(1)=3,86; p<,05].

*Tabla 5*

| | ACTITUD HACIA EL SISTEMA LEGAL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | t | p | $X_1$ | $X_2$ | gl |
| PRUEBAS SUFICIENTES | 2,30 | ,05 | 1,63 | 2,84 | 32 |
| FILTRO POLICIAL EFECTIVIDAD | 2,05 | ,05 | 2,07 | 3,30 | 32 |

$X_1$= Media Actitud Negativa; $X_2$= Media Actitud Positiva.

La actitud hacia el sistema legal (véase la Tabla 5) no parece mediar, en este caso, la formación de juicios. Sin embargo, se puede observar como las personas con una tendencia negativa evalúan la actuación policial, determinante en este caso concreto, negativamente y también se hacen eco de la falta de pruebas. Parecen dispuestos a poner, siempre que sea posible, en duda la acción de la justicia.

2 Realizamos una lectura de cambio en la formación de juicio hacia la inocencia porque la decisión mayoritaria de es culpabilidad. La lectura contraria también sería válida. Las pruebas objeto de diferencias son las 3 más centrales del caso según un ordenamiento realizado por los jurados: credibilidad testimonio policial, testigo coartada y actuación policial.

*Tabla 6*

| | ESTILOS ATRIBUCIONALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | t | p | $X_1$ | $X_2$ | gl |
| CREDIBILIDAD TESTIGO POLICIAL-FISCAL | 3,53 | ,01 | 2,33 | 3,83 | 32 |
| CREDIBILIDAD TESTIGO COARTADA DEFENSA | 2,94 | ,01 | 2,94 | 1,50 | 32 |
| EFECTIVIDAD CONCLUSIONES FISCAL | 2,18 | ,05 | 2,33 | 3,44 | 32 |
| FILTRO POLICIAL EFECTIVIDAD | 2,12 | ,05 | 2,40 | 3,22 | 32 |

$X_1$= Media Atribución Externa; $X_2$= Media Atribución Interna.

Los jurados de atribución externa (ver Tabla 6) se caracterizan por prestar menor credibilidad al testigo policial; restar efectividad a las conclusiones del fiscal (es decir, dar menos credibilidad a la reconstrucción de los hechos realizada por el fiscal); conceder menos efectividad a la actuación policial; y dotar al testigo que sirve de coartada de mayor credibilidad. En suma, los jurados de atribución externa serían más fáciles de conducir hacia una decisión de inocencia basada en cualquiera de estas interpretaciones.

*Tabla 7*

| | IDEOLOGÍA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | t | p | $X_1$ | $X_2$ | gl |
| CREDIBILIDAD TESTIGO COARTADA DEFENSA | 3,25 | ,01 | 4,14 | 2,33 | 32 |

$X_1$= Media Progresistas; $X_2$= Media Conservadores.

Los jurados progresistas serían muy receptivos a una lectura de inocencia asentada en la asignación de una alta credibilidad al testigo que sirve de cortada al acusado (Media=4,14).

### 5.2.2. Caso Adanero (asalto)[3]

No encontramos diferencias en el veredicto entre los grupos ideológicos [chi(1)=,06; ns], actitudinales [(chi(1)=,006; ns] y atribucionales (chi=1; ns].

3 Realizamos una lectura de cambio en la formación de juicio hacia la inocencia porque la decisión mayoritaria de es culpabilidad. La lectura contraria también sería válida. Las pruebas objeto de diferencias son las 3 más centrales del caso según un ordenamiento realizado por los jurados: los tres testigos de la acusación.

No obstante, en las evaluciones de la evidencia implicada subyacentes a la formación de juicios sí se advierten diferencias que podrían servir como medios a la hora de cambiar la tendencia de veredicto.

*Tabla 8*

| | ACTITUD HACIA EL SISTEMA LEGAL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | t | p | $X_1$ | $X_2$ | gl |
| CREDIBIL. TESTIGO PRESENCIAL FISCAL | 2,02 | ,05 | 2,16 | 3,07 | 31 |
| IMPLICACIÓN DEFENSOR | 2,38 | ,05 | 4,16 | 3,55 | 21 |
| DEFENSOR | 2,01 | ,05 | 4,00 | 2,88 | 31 |
| INSTRUCCIONES JUEZ LEY | 3,43 | ,01 | 3,33 | 4,44 | 31 |
| INSTRUCCIONES JUEZ CLARAS | 2,07 | ,05 | 3,66 | 4,26 | 30 |

$X_1$= Media Actitud Negativa; $X_2$= Media Actitud Positiva.

Una actitud negativa hacia el sistema de justicia vigente predice una evaluación negativa, en este caso, de la ley, califica las intrucciones de poco claras, evalúa más positivamente al abogado defensor, y concede poca credibilidad al testigo presencial de cargo de la fiscalía. En otras palabras, los jurados con una actitud negativa hacia el sistema legal está en disposición de decantarse o cambiar su veredicto hacia la culpabilidad basado en una mala defensa o no desjuste de la ley. Se infiere, por tanto, un enfrentamiento de estos jurados con la ley y profesionales implicados. Además, considera poco creíble al testigo de cargo de la fiscalía.

*Tabla 9*

| | ESTILOS ATRIBUCIONALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | t | p | $X_1$ | $X_2$ | gl |
| CREDIBILIDAD TESTIGO (POLICIA) FISCAL | 4,45 | ,001 | 3,46 | 5,00 | 27 |
| IMPORTANCIA TESTIGO PRESENCIAL FISCAL | 4,17 | ,001 | 2,00 | 3,68 | 28 |
| CREDIBILI. TESTIGO PRESENCIAL FISCAL | 2,23 | ,05 | 2,5 | 4,00 | 29 |
| PRUEBAS SUFICIENTES | 2,29 | ,05 | 3,00 | 4,58 | 28 |
| PRUEBAS ADMISIBLES | 5,3 | ,001 | 3,00 | 4,86 | 28 |

$X_1$= Media Atribución Externa; $X_2$= Media Atribución Interna.

Los jurados de atribución externa observan que no hay pruebas suficientes y que no son admisibles, prestan menos credibilidad tanto al testigo policial como presencial de la acusación, y confieren poca importancia para la resolución del caso al testigo presencial de la fiscalía. Es decir, los jurados de atribución externa serían fácilmente conducibles hacia la inocencia en un contexto adecuado.

*Tabla 10*

| | | | IDEOLOGÍA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | t | p | X1 | X2 | gl |
| TESTIGOS NO FALSOS | 2,07 | ,05 | 4,23 | 3,47 | 28 |
| IMPORTANCIA TESTIGO1 PRESENCIAL FISCAL | 2,33 | ,05 | 2,53 | 3,35 | 28 |
| IMPORTANCIA TESTIGO2 PRESENCIAL FISCAL | 2,00 | ,05 | 3,23 | 3,90 | 28 |
| CREDIBILIDAD DEFENSA | 2,02 | ,05 | 3,46 | 2,70 | 28 |
| CREDIBILIDAD FISCAL | 2,42 | ,05 | 3,15 | 4,00 | 18 |

Los jurados progresistas creen más en la defensa, observan una menor falsedad en los testigos, y, por último, consideran poco importantes para la resolución del caso los testimonios de los testigos presenciales de la acusación. En suma, son proclives a un veredicto o cambio hacia la inocencia.

## 5.3. CONCLUSIONES

Nos hemos permitido tomar como elemento normativo de la decisión alcanzada la concordancia mayoritaria, pero la interpretación contraria también es igualmente factible. Los resultados muestran claramente los efectos de sesgo en la interpretación de las pruebas tanto de la dimensión actitudinal como de la atribucional e ideológica. Además, se infiere que es posible una coalición entre los diversos grupos porque, a veces, comparten las interpretaciones. Independientemente de esta opción aún no estudiada, grupos homogéneos o cuasihomogéneos en cualquiera de estas dimensiones es previsible que estén sesgados en su decisión. Es decir, pueden llegar a una decisión, aunque sea correcta, por un medio erróneo o discusión viciada (véase un ejemplo en Arce, Fariña y Vila, 1994). La mayor probabilidad de cambio en función de una fuente primaria de sesgo puede verse en Cajal (1994).

## 5.4. DISCUSIÓN

Existe una falsa creencia, a modo de ilusión teleológica, de que un jurado seleccionado al azar posteriormente depurado por un sistema de adversarios garantiza inequívocamente un grupo no sesgado. Nada más lejos de la realidad. El azar, según la ley de grandes números, posibilita hetereogeneidad. Pero, la ley de grandes números, en éste y en muchos otros casos, enmascara los efectos debastadores de la ley de pequeños números. En otras palabras, es de esperar que, por azar, en la población total de jurados encontremos un proporción más o menos similar de hombres y mujeres, pero ¿no es igualmente cierto que, también por azar, podamos extraer, de forma continuada, nueve o más mujeres?. Cualquiera podría advertir este hecho, materialmente tan visible, y corregirlo. Pero ocurrió lo mismo con variables no tan fácilmente detectables como las psicosociales antes advertidas?. La respuesta requiere acudir a una evaluación de los sistemas de selección de jurados. El método más usual es la selección por un procedimiento de adversarios llevado a cabo por los abogados (el lector interesado en los otros procedimientos puede acudir a Arce y Fariña, 1995). Los abogados se dedican más al adoctrinamiento que a la búsqueda de sesgos (Balch et al., 1976). Previsiblemente sin ser conscientes, intentan que les favorezca el heurístico de anclaje. Sin embargo incluso en este aspecto, la efectividad es nula. Sirva de ejemplo el dato real de que la defensa escoge más jurados proclives a la culpabilidad que a la inocencia (Olczak, Kaplan y Penrod, 1991). La solución, por tanto, viene de la mano de una selección controlada que garantice heterogeneidad en el grupo, a fin de que no sea el azar o la simple heurística quien decida un caso. Por último y para los más escépticos, comentarles que los efectos de una selección tal y como es tradicional no controla ni las variables sociodemográficas. Así, en Francia, sólo el 4,1% de los miembros reales del jurado son mujeres (Acadèmie de Lyon, 1975). El lector interesado en cómo se desarrollaría una selección basada inquisitorial y psicológicamente puede acudir a Arce y Fariña (1995).

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


ACADEMIE DE LYON (1975): *Jury criminal l'Ain: Enquète de sociologia judiciaire.* Institut d'Etudes Judiciaires.

ARCE, R. (1995). Evaluating evidence on jury decision making. En R. Bull y D. Carson (ed.). *Handbook of psychology in legal context.* Londres: Wiley and Sons.

ARCE, R., y FARIÑA, F. (1994). Toma de decisiones en la corte: Expertos vs. legos. Modelos alternativos. En J. Sobral, R. Arce, y A. Prieto (eds.). *Manual de Psicología Jurídica.* Barcelona: Paidós.

ARCE, R., y FARIÑA, F. (1995). El estudio del jurado: Capacitación psicológica, selección y representatividad. En M. Clemente (ed.). *Fundamentos de la Psicología Jurídica.* Madrid: Pirámide.

ARCE, R., FARIÑA, F., y SOBRAL, J. (1992). Verdicts of psychosocially biased juries. En F. Lösel, D., Bender, y T. Bliesener (eds.). *Psychology and Law. International Perspectives.* Berlín: Walter de Gruyter.

ARCE, R., FARIÑA, F., y SOBRAL, J. (1996). From juror to jury decision making. A non-model approach. En G. Davis, S. LLoyd-Bostock, M. MacMurran y C. Wilson (eds.). *Psychology, Law and Criminal Justice.* Berlín: Walter de Gruyter.

ARCE, R., FARIÑA, F., y VILA, C. (1994). Análisis de contenido en la interacción de jurados legos homogéneos. *Análisis y Modificación de Conducta,* 20(74),817-831.

BALCH, R. W., GRIFFITHS, C. T., HALL, E. L., y WINFREE, L. T. (1976): The socialization of jurors. The voir dire as a rite of passage. *Journal of Criminal Justice,* 4, 271-283.

BOEHM, V. (1968). Mr. Prejudice, Miss Sympathy, and the authoritarian personality: An applicaction of psychological measuring techniques to the problem of jury bias. Wisconsin *Law Review,* 734-750.

BRAY R. M., y NOBLE, A. (1978). Authoritarianism and decision of mock juries: Evidence of jury bias and group polarization. *Journal of Personality and Social Psychology,* 36, 1424-1430.

CAJAL, B. (1994): El Cambio de Veredicto en el Jurado: Influencia de Variables Psicosociales. *Tesis Doctoral.* Universidad Autónoma de Barcelona.

COWAN, C. L., THOMPSON, W. C., y ELLSWORTH, P. C. (1984). The effects of death qualification on jurors' predisposition to convict and on quality of deliberation. *Law and Human Behavior,* 8(1/2), 53-79.

CROWN, D.P., y MARLOWE, D. (1979). *The Approval Motive.* Nueva York: Wiley and Sons.

KALVEN, H., y ZEISEL, H. (1966). *The american jury. Boston:* Little Brown.

KAPLAN, M.F. (1979). A model of cognitive processess in jurors. *Representative Research in Social Psychology,* 10, 48-60.

LEMPERT, R. O. (1975): Uncovering "nondiscernible" differences: Empirical research and the jury-size cases. *Michigan Law Review,* 73, 643-708.

LÓPEZ, J. (1981). Las escalas de actitudes (2). En J.F. Morales (ed.). *Metodología y Teoría de la Psicología* (vol.II). Madrid: UNED.

MALTON, R. J., y DAVIS, J. H. (1986). Factors affecting jury decision making. *Social Action and the Law,* 12, 41-48.

OLCZAK, P. V., KAPLAN, M. F., y PENROD, S. D. (1991). Attorneys' lay psychology and its effectiveness in selecting jurors: Three empirical studies. *Journal of Social Behavior and Personality,* 6(3), 431-452.

**SOBRAL, J.**; ARCE, R.; y FARIÑA, F. (1989). Aspectos psicosociales de las decisiones judiciales. Revisión y lectura diferenciada. *Boletín de Psicología,* 25, 49-74.

**WISHERT**, Ch. A. (1987). Juror decision making. The importance of evidence. *Law and Human Behavior,* 11(1), 1-17.

**WILSON**, G.D. (1973). *The Psychology of Conservatism.* Nueva York: Academic Press.

ZEISEL, H. (1971): ... And then there was none: The diminution of federal jury. *University of Chicago Law Review,* 35, 228-241.

# APÉNDICE

Nos interesa conocer tu opinión acerca de las siguienes cuestiones. Contesta siguiendo tu primer impulso. Debes poner una cruz sobre el número que más se acerque a tu opinión sobre enunciado, de forma que si estás totalmente de acuerdo con el enunciado deberás marcar el 5, si sólo estás bastante de acuerdo marca el 4. Por el contrario, si estás totalmente en desacuerdo el 1, y si estás bastante en desacuerdo el 2. El número tres es para aquellos enunciados con los que no estás ni de acuerdo ni en desacuerdo. GRACIAS POR TU COLABRACIÓN.

*(i) La misa dominical es una buena costumbre que no se debería perder.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i-) El socialismo es la mejor solución a la injusticia social.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i) Los lazos sanguíneos familiares son impedimentos legales para uniones matrimoniales.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i) El horario de los locales nocturnos debería estar controlado por el estado.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i) El trabajo debe entenderse como deber y obligación humana.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i-) No hay fronteras humanas, somos ciudadanos del mundo.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i-) La liberación sexual de la mujer ha sido uno de los logros más importantes conseguidos en los ultimos años.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i) Lo que necesita la juventud es disciplina, determinación y deseo de trabajar y luchar por la patria y la familia.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i-) La revolución es una salida plausible a los conflictos humanos.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i) La base de una economía fuerte la constituye la inversión privada.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i) La única verdad es la que poco a poco va descubriendo la ciencia.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i-) El aborto es admisible siempre que lo desee la madre.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(i) Muchos problemas como la droga y la delincuencia se evitarían con una mayor represión social.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a)Cuando se produce un accidente de coche, normalmente, la culpa es del conductor.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) En la mayoría de las ocasiones, los acusados son siempre culpables.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a-)Las personas poderosas, generalmente, maltratan a sus empleados.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) En un juicio, los niños normalmente no mienten.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a-) Una persona que demande a sus superiores, normalmente, va a perder el juicio.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a-) Una persona con bajo poder puede ser más fácilmente culpada de un delito.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) Si un acusado en un juicio hace declaraciones contradictorias, debe ser condenado.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) La gente honesta casi nunca es acusada de un delito.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) Las personas que llevan una vida desordenada, con frecuencia, cometen faltas.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) Las personas por sí mismas se pueden catalogar como buenas o malas.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) En un juicio, los testigos accidentales casi siempre dicen la verdad.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) En ocasiones, el veredicto de culpabilidad o inocencia se debe a la suerte que tenga la persona al ser juzgada.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a-) Que el abogado sea un hombre o una mujer influye en la defensa de un caso.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(a) En un juicio, la opinión de un experto es casi siempre verdadera.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j-) Hay demasiada gente encarcelada erróneamente.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j-) Algunas leyes están hechas para ser quebrantadas.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j) El procedimiento de los procesos judiciales es imparcial.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j) De cada 100 personas que van a juicio, 75 son culpables del delito del que se les acusa.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j-) El veredicto judicial de culpabilidad o inocencia, no es una decisión imparcial y objetiva.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j) Los jueces, por su formación y experiencia, están capacitados para tomar decisiones justas.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j-) Es preferible que estén en libertad 5 culpables, a que sea encarcelado un inocente.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j) En la democracia, el sistema legal garantiza las libertades de los individuos.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j-) Los abogados solo defienden su propio interés.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j) Una persona no debería tener miedo cuando es sometida a juicio siendo inocente, pues la ley lo protege.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

(j)La ley es dura, pero es ley.

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j-) El aparato legal merece desconfianza y recelo.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j)En el cumplimiento de sus funciones jueces y magistrados actúan con absoluta neutralidad política, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

*(j)El ciudadano tiene en sus manos medios legales eficaces para defender y conservar su vida.*

En desacuerdo ___ ___ ___ ___ ___ De acuerdo
1 2 3 4 5

**NOTA:** i=ítem de ideología; a=ítem de atribución; j=ítem de actitud hacia la justicia. - ítem redactado en sentido inverso, debe dársele la vuelta a la puntuación. Es recomendable mezclar los ítems a fin eavitar la aquiescecncia o darles la vuelta. Los sujetos se asignan a cada grupo en función de puntuación media de las escala, es decir, 35 e inferiores al grupo inferior y 36 y superiores al grupo superior, para la dimensión de actitudes hacia la justicia y atribución. En la dimensión ideología el punto de corte es 33, siendo los mayores asignados al gupo superior y los menores al inferior. Los sujetos que obtengan esa puntuación crítica no se asignan a ningún grupo. Pudiera creerse que los jurados con una actitud negativa hacia la justicia deberían eliminarse. Nosotros no hemos encontrado pruebas que apoyen esta postura.